DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
Santiago Rodríguez.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Aprobación de una Ordenanza del Ayuntamiento de San Cristóbal, designando "Erciná Chevalier" a una calle de esa ciudad.— G. O. Nº 5462, del 30 de Mayo de 1940.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 286.

VISTAS las leyes número 40, del 10 de diciembre de 1930, y 950, del 11 de julio de 1935, y

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal en fecha 6 de mayo del 1940, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN CRISTOBAL; CONSIDERANDO: Que es deber de los pueblos reconocer y premiar la labor de aquellos hijos, que con su vida ejemplar y nobles ejecutorias, han contribuido de manera ostensible a la edificación moral y social de estos; CONSIDERANDO: Que la virtuosa Matrona y noble educacionista Doña Ercináa Chevalier, consagró los mas nobles empeños de su vida a edificar conciencias, levantando el nivel moral y cultural de esta sociedad; CONSIDERANDO: Que es deber de este Ayuntamiento, reconocer los grandes méritos de tan esclarecida Matrona, tributándole un homenaje que perpetúe su nombre como lección perenne de consagración y de amor, para ejemplo de las futuras generaciones; En uso de sus facultades legales, RESUELVE: Art. 1.— Consagrar, como por la presente consagra con el nombre de "ERCINA CHEVALIER", la calle trazada de Este a Oeste y que en la actualidad se designa con el nombre de "Salcedo" en esta ciudad de San Cristóbal — Art. 2.— Fijar el día 25 de julio del año en curso, para en acto público proceder a la fijación de las tablillas rotulares correspondientes.— DADA y aprobada en la Sala Capitular de la Común de San Cristóbal a los SEIS días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".— B. Uribe, Presidente del Ayuntamiento.— Rafael Henríquez S., Secretario."

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:— Aprobar, como por la presente ley aprueba, la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de San Cristóbal, en fecha seis de mayo del año mil novecientos cuarenta, por cuyo texto designa con el nombre de "ERCINA CHEVALIER" la calle conocida con el nombre de "Salcedo", de aquella ciudad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de mayo del

año mil novecientos cuarenta; año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
Luis Sánchez A.
A. Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta; año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
Santiago Rodríguez.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Aprobación de la Ordenanza del Ayuntamiento de Santiago Rodríguez, por medio de la cual se denomina "Ramfis" el actual parque "Patria" de aquella población.— G. O. Nº 5462, del 30 de Mayo de 1940.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 287.

VISTA la resolución dictada por el Ayuntamiento de la común de Santiago Rodríguez en fecha diecinueve de abril del año mil novecientos cuarenta, que dice así:

"El Ayuntamiento de la Común de Santiago Rodríguez, en